



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2025-MDI



Independencia, 06 de febrero de 2025.



**VISTO:** El Informe Legal N° 064-2025/MDI/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 082-2025-MDI/AGPP/J, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 65-2025-MDI-OGAJ/J, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Integrantes del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Año 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 064-2025-MDI/OGPP/OPM, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de Integrantes de Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Año 2026, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señalando el Marco Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, mediante Informe N° 082-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal la propuesta de los miembros del Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Título Preliminar artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía en las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las Municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado, Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2025-MDI

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo de los recursos políticos;

Que, el artículo 4° de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas, para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 — Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de Gobierno y Formalización;

Que, siendo esto así, mediante Informe N° 064-2025-MDI/OGPP/OPM, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de los Integrantes de Equipo Técnico de Presupuesto Participativo 2026 al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalando el Marco Instructivo N° 001-2010-EF776.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 mencionando que es necesario contar con un Equipo Técnico para desarrollar las siguientes acciones: Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la Evaluación Técnica y Financiera, también señala la fase de preparación;

Que, describe antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2026;

Que, con Informe Legal N° 65-2025-MDI-OGAJ/J, de fecha 30 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la petición opina que resulta procedente designar al Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiéndose emitir la resolución correspondientes;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2025-MDI

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al Equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia, integrado por los siguientes servidores:

N°	RESPONSABLE	CARGO E.T
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Infraestructura	Vice Presidente
3	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Secretario Técnico
4	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
5	Sub Gerente de Obras Publicas	Miembro
6	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
7	Coordinador de la Unidad de Participación Ciudadana	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias internas de la entidad para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE